

11220524

422



CONTRATO DE TRANSACCION EN EL PROCESO No. 11001-40-03-030-2012-00627-00 JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

1. PARTES.

1.1. DEMANDANTE:

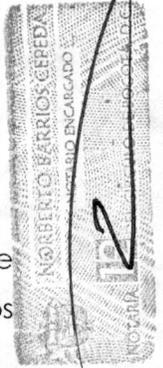
LUIS HUMBERTO ESCOBAR GOMEZ, mayor y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 19'243.192 de Bogotá D.C, actuando en nombre propio, y quien para los efectos de la presente transacción se denominará **LUIS HUMBERTO ESCOBAR GOMEZ**.

1.2. DEMANDADOS:

MARIA CECILIA DEL SOCORRO RAMIREZ FERNANDEZ (hoy de Mosquera), identificada con cédula número 24'483.743 expedida en Armenia, natural de Armenia; **CLARA ISABEL RAMIREZ FERNANDEZ**, identificada con cédula número 42'986.670 expedida en Medellín, natural de Armenia; **EDUARDO RAMIREZ FERNANDEZ**, identificado con cedula numero 79'230.335 expedida en Bogotá, natural de Armenia; **PATRICIA RAMIREZ FERNANDEZ**, identificada con cédula número 35'499.075 expedida en Bogotá, natural de Armenia; **VICTORIA EUGENIA RAMIREZ FERNANDEZ**, identificada con cédula número 51'777.641 expedida en Bogotá, natural de Cali; **JORGE ARTURO RAMIREZ FERNANDEZ**, identificado con cedula numero 79'785.826 de Bogotá, natural de Bogotá, quienes actúan en calidad de herederos determinados de **ALBERTO RAMIREZ FERNANDEZ (q.e.p.d.)** y **SUSANA GOMEZ RAMIREZ**, identificada con cedula numero 1.020.726.058 expedida en Bogotá, natural de Bogotá, **SOFIA GOMEZ RAMIREZ**, identificada con cédula número 52'991.786 expedida en Bogotá, natural de Bogotá, quienes actúan en representación de su señora madre **SILVIA HELENA RAMIREZ FERNANDEZ (q.e.p.d.)** heredera determinada de **ALBERTO RAMIREZ FERNANDEZ (q.e.p.d.)**, en calidad de demandados, hemos convenido celebrar un Contrato de Transacción de la obligación que se ejecuta en el proceso Ejecutivo Singular Numero **11001-40-03-030-2012-00627-00**, de mutuo acuerdo que se rige por las disposiciones contenidas en las cláusulas que se siguen a continuación:

2. ANTECEDENTES:

2.1. ALBERTO RAMIREZ FERNANDEZ, (q.e.p.d.) falleció el 1 de marzo de 2012, y le sobreviven seis (6) hermanos, **MARIA CECILIA DEL SOCORRO RAMIREZ FERNANDEZ (hoy de**



Handwritten signatures and initials, including 'P.R.' and 'C.P.R.'.

423



Mosquera), CLARA ISABEL RAMIREZ FERNANDEZ, EDUARDO RAMIREZ FERNANDEZ, PATRICIA RAMIREZ FERNANDEZ, VICTORIA EUGENIA RAMIREZ FERNANDEZ, JORGE ARTURO RAMIREZ FERNANDEZ, y dos (2) sobrinas SUSANA, y SOFIA GOMEZ RAMIREZ, quienes actúan en representación de su señora madre SILVIA HELENA RAMIREZ FERNANDEZ (q.e.p.d.), quienes son sus únicos herederos según consta en la liquidación de su herencia protocolizada mediante escritura pública 3012 del 18 de septiembre de 2012, en la Notaría 20 de Bogotá, dentro de la cual les fueron adjudicadas 3.000 cuotas sociales que el causante ALBERTO RAMIREZ FERNANDEZ, tenía en la sociedad ESCOBAR SALAMANCA Y CIA LTDA, Nit No. 860005256-1.



- 2.2. El señor ALBERTO RAMIREZ FERNANDEZ, (q.e.p.d.) adquirió en vida una obligación en dinero por la suma de \$ 40'000. 000.00, el 12 de junio de 2.011 a favor del señor LUIS HUMBERTO ESCOBAR GOMEZ, quien inició para pretender su pago, un proceso ejecutivo singular, que cursa actualmente en el juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá, bajo radicado No. 11001-40-03-030-2012-00627-00.
- 2.3. El Juzgado 84 Civil Municipal, el 25 de octubre de 2.017, libró mandamiento de pago por la suma de \$ 40'000.000, más intereses moratorios desde el 13 de febrero de 2.012, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 2.4. Que los demandados han acordado transigir de la siguiente manera:

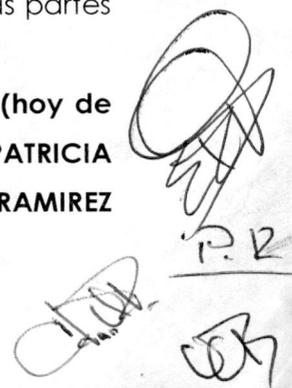


3. ACUERDO TRANSACCIONAL – CLÁUSULAS:

De conformidad con las declaraciones, antecedentes y consideraciones que acaban de expresarse, las partes intervinientes han decidido de manera libre y espontanea efectuar una transacción, toda vez que somos plenamente capaces y los derechos sobre los que vamos a transigir son susceptibles de este tipo de acuerdos y con el propósito de terminar el proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-030-2012-00627-00 y cualquier otra fuente, controversia judicial o extrajudicial, así como de precaver cualquier conflicto presente o futuro, los aquí firmantes han decidido transigir sus diferencias con sujeción a los términos que a continuación se expresan:

PRIMERA: OBJETO DE LA TRANSACCIÓN: Por medio de este contrato de transacción las partes se obligan a:

- 1. Los demandados señores MARIA CECILIA DEL SOCORRO RAMIREZ FERNANDEZ (hoy de Mosquera), CLARA ISABEL RAMIREZ FERNANDEZ, EDUARDO RAMIREZ FERNANDEZ, PATRICIA RAMIREZ FERNANDEZ, VICTORIA EUGENIA RAMIREZ FERNANDEZ, JORGE ARTURO RAMIREZ



429

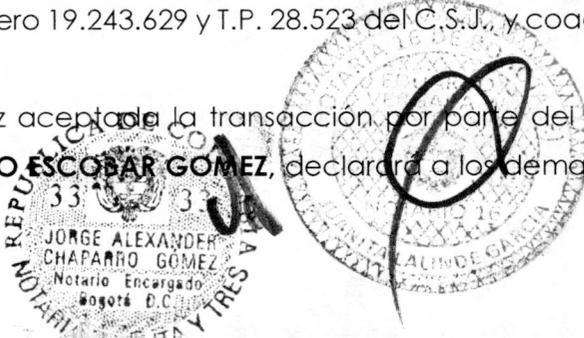


FERNANDEZ, en calidad de herederos determinados del señor **ALBERTO RAMIREZ FERNANDEZ** y **SUSANA GOMEZ RAMIREZ**; **SOFIA GOMEZ RAMIREZ**, en representación de su señora madre **SILVIA HELENA RAMIREZ FERNANDEZ** q.e.p.d., heredera determinada de **ALBERTO RAMIREZ FERNANDEZ** (q.e.p.d.), proponen como fórmula de arreglo para dar por terminado el proceso ejecutivo de la referencia, ceder a título oneroso por valor equivalente a la liquidación del crédito, a favor de **LUIS HUMBERTO ESCOBAR GOMEZ**, la totalidad de las cuotas sociales que aparecen en la sociedad **ESCOBAR SALAMANCA Y CIA LTDA, Nit 860005256-1**, y que aparecen en cabeza de **ALBERTO RAMIREZ FERNANDEZ** (q.e.p.d.), 3.000 cuotas sociales que fueron adjudicadas a los aquí ejecutados en la liquidación de la herencia de Alberto Ramírez Fernández (q.e.p.d.), protocolizada mediante Escritura Pública No. 3012 de 18 de Septiembre de 2.012 en la Notaria 20 de Bogotá, y **LUIS HUMBERTO ESCOBAR GOMEZ**, se obliga a traspasarlas una vez estén en cabeza suya, a título de **DONACION** a favor su hijo **LUIS SANTIAGO ESCOBAR RAMIREZ**, con cedula número **1020739462 de Bogotá**, con la obligación de que éste solo podrá disponer de ellas, después del último día de existencia de su padre **LUIS HUMBERTO ESCOBAR GOMEZ**, formula de arreglo que acepta la parte ejecutante, para dar por terminado el proceso ejecutivo que se tramita en el juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá, radicado No. **11001-40-03-030-2012-00627-00**, en las que son parte quienes intervienen en esta transacción, así lo acepta Luis Humberto Escobar Gomez



2. Para dar cumplimiento a lo aquí acordado, las partes convienen, firmar y autenticar el presente contrato de transacción, a más tardar el día 22 de abril de 2.022.
3. Demandante y demandados se obligan a terminar total y definitivamente el proceso judicial ejecutivo con número de radicación **No. 11001-40-03-030-2012-00627-00**, que cursa ante el Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá, solicitando las partes que no haya condena en costas, y se ordene el levantamiento de la medida cautelar, lo mismo que se ordene el registro del auto que aprueba la transacción ante la cámara de comercio de Bogotá.
4. Las partes convienen que el memorial de solicitud de terminación del proceso, lo presente el apoderado del Ejecutante demandante, **CARLOS EMILIO GOMEZ MELO**, identificado con cedula número 19.243.629 y T.P. 28.523 del C.S.J., y coadyuvado por las partes.

SEGUNDA : PAZ Y SALVO: Una vez aceptada la transacción por parte del juzgado 84 civil municipal de Bogotá, **LUIS HUMBERTO ESCOBAR GOMEZ**, declarará a los demandados a paz y



Handwritten signatures and initials, including 'P-K' and 'CJS'.



ESPACIO EN BLANCO





425

salvo por cualquier deuda o contrato, sea ya exigible o no, existente de forma previa a la celebración de esta transacción.

TERCERA: El presente Acuerdo de Transacción ha sido celebrado por las Partes en forma voluntaria y con la clara intención de acogerse a las consecuencias legales previstas en el artículo 2483 del Código Civil y constituye el único acuerdo entre ellas.

Este Contrato constituye el acuerdo total entre las partes con respecto al objeto materia del mismo y reemplaza todos los acuerdos y contratos anteriores, si los hubiere.

CUARTA: Las Partes expresan su voluntad de que este Acuerdo de Transacción surta los efectos de una sentencia ejecutoriada en última instancia y de que el Contrato de Transacción y las renunciaciones contenidas en éste surtan plenos efectos y tengan plena validez y fuerza legal, sea cual fuere la jurisdicción en que sean invocadas, alegadas o defendidas. Así mismo, las Partes dejan constancia de que celebran el presente contrato para poner fin al proceso judicial señalado en los Antecedentes del presente acuerdo y a todas sus diferencias surgidas de los hechos allí narrados, en los términos y para los efectos previstos por el Título XXXIX del Libro IV del Código Civil Colombiano.

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá,

LAS PARTES:

DEMANDANTE:

[Handwritten signature]

LUIS HUMBERTO ESCOBAR GOMEZ

C.C. No. 19'243.192 de Bogotá.

DEMANDADOS:

[Handwritten signature]

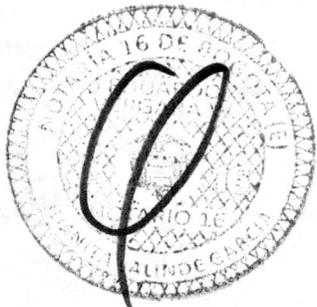
MARIA CECILIA DEL SOCORRO RAMIREZ FERNANDEZ (hoy de Mosquera),

24'483.743 de Armenia.

[Handwritten signature]

CLARA ISABEL RAMIREZ FERNANDEZ

42'986.670 de Medellín.



[Handwritten signatures and initials]
P.K

426

[Handwritten signature]

EDUARDO RAMIREZ FERNANDEZ,

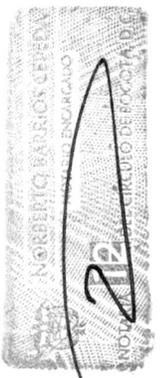
79' 230.335 de Bogotá.



[Handwritten signature]

PATRICIA RAMIREZ FERNANDEZ,

35' 499.075 de Bogotá.



[Handwritten signature]

VICTORIA EUGENIA RAMIREZ FERNANDEZ,

51' 777.641 de Bogotá.

[Handwritten signature]

JORGE ARTURO RAMIREZ FERNANDEZ,

79' 785.826 de Bogotá,



[Handwritten signature]

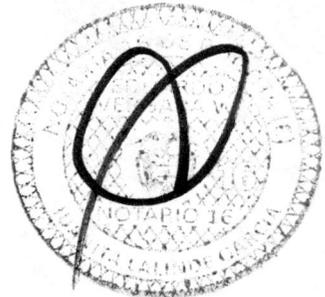
SUSANA GOMEZ RAMIREZ.

1.020.726.058 de Bogotá.

[Handwritten signature]

SOFIA GOMEZ RAMIREZ.

52' 991.786 de Bogotá.



[Handwritten signatures]
PR
CF

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARIA 12
Del Circulo de Bogota

Compareció:

RAMIREZ FERNANDEZ PATRICIA

Con C.C. 35499075

Y declaró que la firma que aparece en este documento es suya y el contenido del mismo es cierto

RECONOCIMIENTO



Bogotá D.C.
2022-04-09 11:20:08



Patricia Ramirez Fernandez
Firme Declarante

NORBERTO BARRIOS CEPEDA
NOTARIO 12 (E) DE BOGOTÁ D.C.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARIA 12
Del Circulo de Bogota

Compareció:

RAMIREZ FERNANDEZ VICTORIA
EUGENIA

Con C.C. 51777641

Y declaró que la firma que aparece en este documento es suya y el contenido del mismo es cierto

RECONOCIMIENTO



Bogotá D.C.
2022-04-09 11:19:02



Victoria Eugenia Ramirez Fernandez
Firme Declarante

NORBERTO BARRIOS CEPEDA
NOTARIO 12 (E) DE BOGOTÁ D.C.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARIA 12
Del Circulo de Bogota

Compareció:

RAMIREZ FERNANDEZ CLARA ISABEL

Con C.C. 42986670

Y declaró que la firma que aparece en este documento es suya y el contenido del mismo es cierto

RECONOCIMIENTO

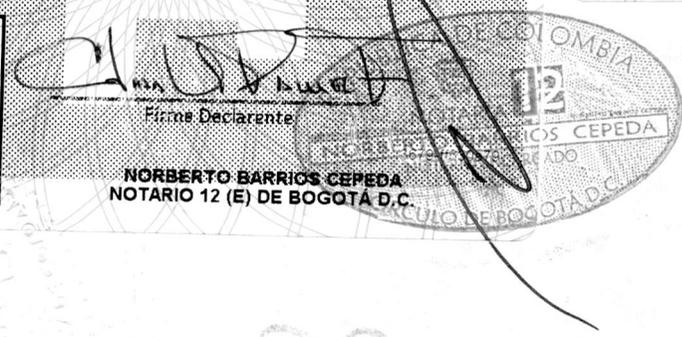


Bogotá D.C.
2022-04-09 11:20:40



Clara Isabel Ramirez Fernandez
Firme Declarante

NORBERTO BARRIOS CEPEDA
NOTARIO 12 (E) DE BOGOTÁ D.C.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARIA 12
Del Circulo de Bogota

Compareció:

RAMIREZ De MOSQUERA MARIA
CECILIA DEL SOCORRO

Con C.C. 24483743

Y declaró que la firma que aparece en este documento es suya y el contenido del mismo es cierto

RECONOCIMIENTO



Bogotá D.C.
2022-05-06 09:30:49



Cecilia del Socorro Ramirez de Mosquera
Firme Declarante

NORBERTO BARRIOS CEPEDA
NOTARIO 12 (E) DE BOGOTÁ D.C.



427



NOTARÍA 12 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA

Art. 18 - Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C. 2022-04-09 11:21:39

Compareció:

RAMIREZ FERNANDEZ VICTORIA EUGENIA

C.C. 51777641

y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas dactilares y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para validar este documento.



bzw0p



VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA

Art. 18 - Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C. 2022-04-09 11:21:39

Ante LA NOTARÍA 12 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Compareció:

RAMIREZ FERNANDEZ PATRICIA

C.C. 35499075

y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas dactilares y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para validar este documento.



bzw0q



VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA

Art. 18 - Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C. 2022-04-09 11:21:39

Ante LA NOTARÍA 12 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Compareció:

RAMIREZ FERNANDEZ CLARA ISABEL

C.C. 42986670

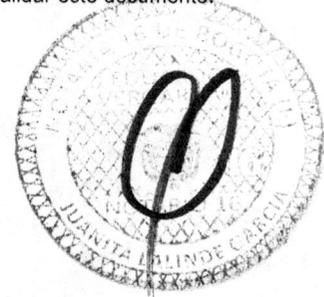
y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas dactilares y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para validar este documento.



bzw0t



NORBERTO BARRIOS CEPEDA
NOTARIO 12 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Handwritten signature or mark.

NOTARÍA 12 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA

Art. 18 - Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C. 2022-05-06 09:30:51

Comparecío

RAMÍREZ De MOSQUERA MARIA CECILIA DEL SOCORRO
C.C. 24483743

y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas dactilares y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para validar este documento.



cbu31



NORBERTO BARRIOS CEPEDA
NOTARIO 12 (E) DE BOGOTÁ D.C.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



ESPACIO EN BLANCO



16 MAY

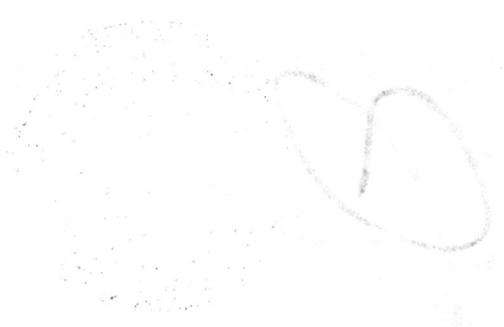


16 MAY

ESPACIO EN BLANCO



16 MAY





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



10530513

En la ciudad de Ocaña, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, el dieciseis (16) de mayo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Ocaña, compareció: EDUARDO RAMIREZ FERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79230335 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

[Firma manuscrita]



r7me1w7ekdzg
16/05/2022 - 15:44:35



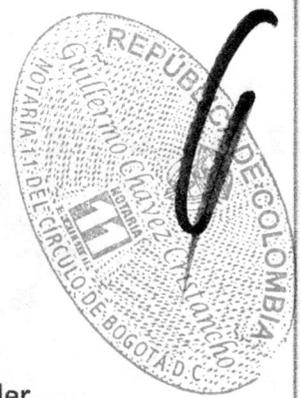
Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de CONTRATO DE TRANSACCION EN EL PROCESO signado por el compareciente.

[Firma manuscrita]



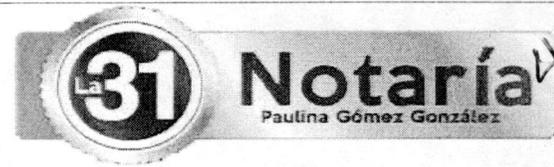
NIDIA CELIS YARURO

Notario Primero (1) del Círculo de Ocaña, Departamento de Norte de Santander

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: r7me1w7ekdzg



**NOTARÍA TREINTA Y UNO (31) DEL
CÍRCULO DE MEDELLÍN**



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA BIOMETRIA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

2022-05-27 15:54:43



cmw2r

Ante la suscrita Notaría Treinta y uno (31) del Círculo de Medellín Compareció:
RAMIREZ FERNANDEZ JORGE ARTURO C.C. 79785826

y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. En constancia firma.

x

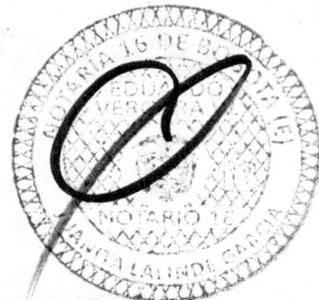
Jorge A. Ramirez

FIRMA

ESPACIO EN BLANCO

LA PRESENTE DILIGENCIA SE
REALIZA POR INSISTENCIA DEL
INTERESADO
Notaría 31 de Medellín

LA PRESENTE DILIGENCIA
REALIZA POR INSISTENCIA DEL
INTERESADO
Notaría 31 de Medellín

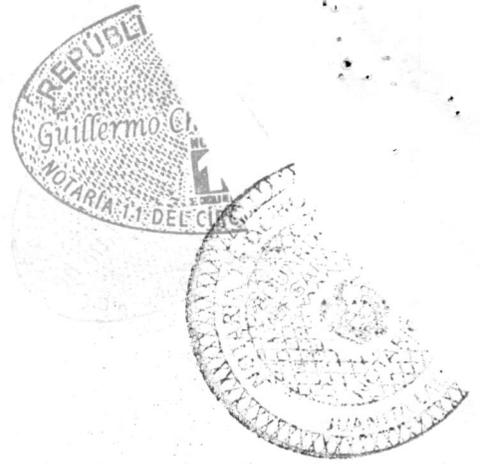


ESPACIO EN BLANCO

Sixto Andres Mejia Bedoya



**NOTARIA 31 DEL CIRCULO DE MEDELLIN
SIXTO ANDRES MEJIA BEDOYA
RESOLUCION 5752 DEL 20 DE MAYO DE 2022**



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 16
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



10886739

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el tres (3) de junio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: SUSANA GOMEZ RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1020726058 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Susana Gomez R.



n4m69k14w6mw
03/06/2022 - 13:37:57



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de CONTRATO DE TRANSACCION signado por el compareciente.

[Firma manuscrita]



JUANITA LALINDE GARCIA

Notario Dieciséis (16) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: n4m69k14w6mw



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 16
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 16
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



11220524

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintidos (22) de junio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: SOFIA GOMEZ RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52991786 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Sofia Gomez R



e3mrkwy3koz
22/06/2022 - 08:43:55



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de CONTRATO DE TRANSACCION signado por el compareciente.

[Firma manuscrita]



GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO

Notario Once (11) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: e3mrkwy3koz



Notaria 33

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

ANTE LA NOTARIA 33 DE BOGOTÁ D.C.
Compareció:

ESCOBAR GOMEZ LUIS HUMBERTO

Identificado con: **C.C. 19243192**
Y declaró que reconoce el contenido de este documento, y la firma como suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod. czu1n

Bogotá D.C., 2022-06-24 11:39:01

El Declarante

JORGE ALEXANDER CHAPARRO GÓMEZ
NOTARIO 33 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



433

CARLOS EMILIO GOMEZ MELO
ABOGADO

Señora
JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

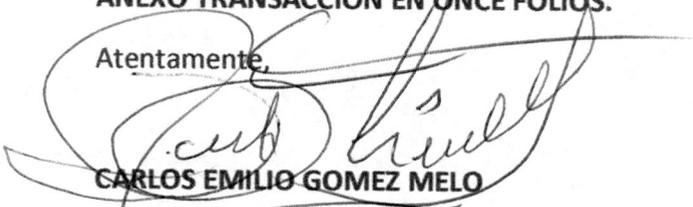
REF: PROCESO NO. 11001-40-03-030-2012-00627-00 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 30
CIVIL MUNICIPAL)
DEMANDANTE: LUIS HUMBERTO ESCOBAR GOMEZ

CARLOS EMILIO GOMEZ MELO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula No. 19. 243.629 de Bogotá, Tarjeta profesional No. 28.523 del C.S.J., email: carlosgomez1308@hotmail.com, y de conformidad al numeral 4 Capitulo primero Objeto de la transacción me permito informarle que el señor **DEMANDANTE LUIS HUMBERTO ESCOBAR**, y los demandados **MARIA CECILIA RAMIREZ FERNANDEZ, CLARA ISABEL RAMIREZ FERNANDEZ, EDUARDO RAMIREZ FERNANDEZ, PATRICIA RAMIREZ FERNANDEZ, VICTORIA EUGENIA RAMIREZ FERNANDEZ, JORGE ARTURO RAMIREZ FERNANDEZ**, quienes actúan en calidad de herederos determinados del causante **ALBERTO RAMIREZ FERNANDEZ (q.e.p.d.)** y **SUSANA GOMEZ RAMIREZ, SOFIA GOMEZ RAMIREZ**, quienes actúan en representación de su señora madre **SILVIA HELENA RAMIREZ FERNANDEZ, (q.e.p.d.)**, heredera determinada de **ALBERTO RAMIREZ FERNANDEZ (q.e.p.d.)**, han decidido **TRANSAR** todas las pretensiones de la demanda en forma libre y espontánea mediante el presente documento que estoy allegando a su despacho con sus firmas autenticadas en once (11) folios, con el objeto de que el despacho le imparta su aprobación y como consecuencia se sirva ordenar lo siguiente:

- Se sirva ordenar levantar las medidas cautelares que existen actualmente en el proceso referente a las 3.000 cuotas sociales de la sociedad **ESCOBAR SALAMANCA Y CIA LTDA NIT 860005256-1**
- Se sirva oficiar a la Cámara de Comercio de Bogotá, con el objeto de que registre la providencia que apruebe la transacción para lo de su cargo.
- Sin condena en costas para las partes.

ANEXO TRANSACCION EN ONCE FOLIOS.

Atentamente,



CARLOS EMILIO GOMEZ MELO
T.P. No. 23.523 del C.S.J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA JUDICIAL
1 JUL '22 PM 4:38
12 folios
Tatiana Restrepo